

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de marzo de 2022.

No. 23

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**

ACUERDO N° 001/2022

DISTINTIVO ESPACIO SEGURO

MTRO. DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGÜELLO, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; artículo 33, fracciones I, III y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo 10, fracciones I, II, III, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-Cov2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 009/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022 y 072/2022 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de julio, 28 de agosto, 05 de septiembre y 16 de octubre, todos de 2021, 02 de enero de 2022 y 19 de febrero de 2022 respectivamente.

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como una enfermedad grave de atención prioritaria y el 24 de marzo del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual, el Secretario de Salud del Gobierno de la República, estableció diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2.
2. El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19 y el 31 de marzo de 2020, se publicó en dicho Diario el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, ordenando la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales, mismo que fue reformado mediante Acuerdo publicado el 21 de abril del 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto que ordenó a los gobiernos de las entidades federativas, atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud, instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes, además de establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación.
3. El 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, a través del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales dando vigencia a las medidas decretadas en el Acuerdo 049/2020 hasta el 30 de mayo de 2020.

4. El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual, el Secretario de Salud federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, señalando que, a partir del 01 de junio de 2020, se realizaría la reapertura de actividades conforme al sistema de semaforización por regiones.

5. Derivado del Acuerdo en mención, el 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, en el que se establece la estrategia de reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Chihuahua. Dicho acuerdo se reformó en su artículo Décimo Primero a través del Acuerdo N° 089/2020, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado el 20 de junio de dicha anualidad, para definir las medidas básicas de operación del transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, acorde a las etapas de semaforización.

6. Es así que se emite el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, en el que se establece un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado, mismo que fue reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020 y 137/2020, publicados en el mencionado órgano de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020 y 22 de noviembre de 2020, respectivamente. Es en este último y en los subsecuentes acuerdos por los que se reforma el anexo 1 del primero en mención, donde se acuerda que la industria considerada no esencial, así como aquella dedicada a la manufactura aeroespacial y automotriz, dispondrá del aforo permitido por el porcentaje determinado en el anexo 1 del precitado Acuerdo 102/2020, previa certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

7. El 2 de enero de 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 001/2022 emitido por la Gobernadora Constitucional, mismo en el que se reforman las disposiciones contenidas en el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, donde se llevan a cabo modificaciones al semáforo epidemiológico para la Entidad. Atendiendo a este acuerdo, el aforo de la industria no esencial, así como aquella dedicada a la manufactura aeroespacial y automotriz se dispondrá según lo establecido en el mismo anexo, previa certificación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

8. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal facultada para coordinar y conducir la política laboral en el Estado, que busque garantizar y mejorar las condiciones de trabajo además de diseñar, promover e implementar programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene laboral, que contribuyan al desarrollo de los trabajadores y de las empresas y ser auxiliar de distintas autoridades en materia de seguridad y salud.

9. En virtud de lo anterior, la Secretaría Estatal a mi cargo, realizará la certificación señalada en la reforma al Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, establecida en el Acuerdo 072/2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2022 mediante el Distintivo cuyo objetivo primordial consistirá en reducir el plano de riesgo de contagio por COVID-19 en los Centros de Trabajo a través de una herramienta dirigida a la industria de la manufactura aeroespacial y automotriz, industria no esencial, industria esencial, turismo, comercio y minería para evaluar la implementación, seguimiento y adecuada aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 001/2022

PRIMERO.- El “**DISTINTIVO ESPACIO SEGURO**” está dirigido a la industria de la manufactura aeroespacial y automotriz, industria no esencial, industria esencial, turismo, comercio y minería, contenidas en las actividades que define el sistema de semáforo epidemiológico estatal del Acuerdo 102/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, y su reforma prevista en el Acuerdo 072/2022, publicado el 19 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- Se crea el denominado “**DISTINTIVO ESPACIO SEGURO**”, con el objetivo de evaluar la implementación, seguimiento y adecuada aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitaria desarrollado por el Centro de Trabajo con actividad industrial, para contribuir a contener y prevenir las cadenas de contagio ante la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Centro de Trabajo interesado en recibir esta Certificación, deberá solicitarlo a través del medio electrónico que se señala en los lineamientos del presente Acuerdo, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en el mismo, de esta manera podrá obtener la certificación en forma de distintivo, recibiendo el beneficio otorgado en el Acuerdo 072/2022 emitido por la Gobernadora del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2022.

TERCERO.- Se establece que los sectores que recibirán este beneficio son los pertenecientes a la manufactura aeroespacial y automotriz e industria no esencial, por lo que los sectores de la industria esencial, turismo, comercio y minería solo serán acreedores al Distintivo como una medida de responsabilidad social, sin que ello implique algún beneficio adicional al ya estipulado en el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado por el Acuerdo 072/2022, publicado el 19 de febrero de 2022 en el mismo medio de difusión, y las posibles reformas que posteriormente se realicen al mismo.

CUARTO.- Los lineamientos y reglas de operación para obtener el distintivo son los siguientes:

- A) La empresa interesada en obtener el Distintivo debe dirigirse a la página www.stpschihuahua.com/distintivo, en donde encontrará el espacio denominado “**DISTINTIVO ESPACIO SEGURO**”.
- B) Al ingresar a dicho espacio, se deberá de registrar para obtener un usuario y contraseña, para lo cual es necesario aceptar el aviso de privacidad y los términos y condiciones, además de los siguientes datos:
 - 1. NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) DE QUIEN REGISTRA.
 - 2. CORREO ELECTRÓNICO.
 - 3. CONTRASEÑA.
 - 4. TELÉFONO DE CONTACTO.
 - 5. RAZÓN SOCIAL.
 - 6. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - 7. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

8. NOMBRE COMERCIAL.
 9. DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CIUDAD).
 10. SECTOR. OPCIONES: INDUSTRIA AEROESPACIAL, INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, INDUSTRIA NO ESENCIAL, INDUSTRIA ESENCIAL, TURISMO, COMERCIO Y MINERÍA
 11. NÚMERO DE TRABAJADORES REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 12. TAMAÑO DE LA EMPRESA: OPCIONES MICRO Y PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.
- C) Una vez obtenido el usuario y contraseña, deberá ingresar a la plataforma para responder la evaluación de las medidas sanitarias ante el COVID-19, cuestionarios contenidos en los Anexos 1, 2 y 3 del presente acuerdo.
- D) Realizado lo anterior, de acuerdo al tamaño de centro de trabajo, deberá seleccionar el cuestionario de evaluación que le aplique, cuestionarios contenidos en los Anexos 1, 2 y 3 del presente acuerdo, tomando como referencia la siguiente tabla:

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro y Pequeña	Comercio	Desde 1 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 1 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

- E) Una vez seleccionado el cuestionario que corresponda al tamaño de la empresa solicitante, es necesario responder a las medidas presentadas, las cuales algunas están clasificadas como indispensables y otras no; para dar respuesta deberá seleccionar "SÍ", si la ha implementado y cuenta con evidencia, o bien seleccionar "NO" de no contar con ella. Al lado derecho le aparecerá la opción de adjuntar evidencia para acreditar la aplicación de la medida, la evidencia podrá ser documental a través de documento en formato PDF y/o fotográfica según aplique. De no adjuntar evidencia el punto no se aprobará y se reflejará en el sistema de manera inmediata.
- F) Para lograr la certificación, es necesario cumplir con la implementación del 100% de las medidas indispensables, además del 90% de las medidas no consideradas como indispensables cuestionarios contenidos en los Anexos 1, 2 y 3 del presente acuerdo.

- G) Al haber acreditado la evaluación con los criterios establecidos, el sistema le generará un Distintivo denominado “**ESPACIO SEGURO**”. De no acreditar la evaluación aparecerá un mensaje que informa la imposibilidad de otorgarlo, por lo que deberá revisar si omitió responder algún punto, no integró la evidencia establecida en el inciso E del presente instrumento, o bien, son insuficientes las medidas aplicadas para lograr el Distintivo.
- H) De no acreditar la evaluación, se tiene la posibilidad de implementar las medidas faltantes y/o adjuntar la evidencia necesaria, y de esa forma estar en condiciones de obtener dicho Distintivo.
- I) De haber acreditado la evaluación y ser idóneo para recibir el “**DISTINTIVO ESPACIO SEGURO**”, es necesario imprimir el documento que lo acredita, mismo que debe ser colocado en un lugar visible de la empresa.

QUINTO.- El registro de la información en la plataforma se realiza de buena fe, por lo que la misma se presenta “bajo protesta de decir verdad” y deberá corresponder a las condiciones reales del centro de trabajo solicitante.

SEXTO.- Del análisis de la información registrada por el Centro de Trabajo solicitante, la Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, puede realizar en cualquier momento una inspección para verificar la veracidad de la información presentada o de puntos de inconsistencia que detecte. En caso de existir inconsistencia en el resultado de la verificación y la información presentada en la plataforma, podrá ser retirado en ese momento el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente, además de ser sujeto al procedimiento administrativo sancionador ante la omisión de la aplicación de las medidas.

Derivado de la competencia en la materia establecido en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, esta medida de verificación no aplicará para el sector de Minería, del cual solo podrá hacerse la revisión directa de los documentos ingresados en la plataforma habilitada para el Distintivo, en donde de igual forma, de existir inconsistencias en las evidencias presentadas, que no acrediten las respuestas capturadas, podrá ser retirado el Distintivo y por ende los beneficios derivados del mismo, anulando la posibilidad de registrar la empresa nuevamente.

SÉPTIMO.- Para la solicitud de información adicional sobre la operatividad de la plataforma o reporte de fallas en el sistema de registro, deberá comunicarse al teléfono 614-429-3300 extensiones 12102 y 12161, o bien, enviar un correo a inspeccion.stps@chihuahua.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y estará en vigor durante los siguientes 6 meses o hasta que se publique un nuevo acuerdo que modifique dicha vigencia.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el correcto cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la legislación aplicable y acorde a los Acuerdos vigentes emitidos por el Ejecutivo Estatal.

CUARTO. Solicítese a la Secretaría General de Gobierno la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de marzo del año 2022.



MTRO. DIÓDORO JOSÉ SILLER ARGUELLO
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 1

1. CUESTIONARIO PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

INDISPENSABLE		No.	ACTIVIDAD
1. MEDIDAS DE INGENIERÍA			
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO			
NO	1	Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.	
NO	2	Se cuenta en los accesos al centro de trabajo jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.	
NO	3	Se cuenta en los accesos con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.	
NO	4	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5	
ÁREAS COMUNES (COMEDORES, VESTIDORES, CASILLEROS, CAFETERÍAS, SALAS DE REUNIONES, SALAS DE ESPERA O ÁREA DE RECEPCIÓN, ETC.)			
NO	5	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%, incluyendo a los accesos a las áreas comunes.	
NO	6	Se cuenta con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera. Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.	
NO	7	En áreas comunes se favorece la ventilación natural.	
ÁREA DE OFICINAS O ADMINISTRATIVAS			
SI	8	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más trabajadores, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores. En casos donde existan limitantes para colocación de barreras, se deberá proporcionar caretas de protección.	
NO	9	Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.	
NO	10	Se cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.	
NO	11	Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.	
PROCESO PRODUCTIVO O SERVICIO			
SI	12	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas lavables, fijas, móviles, colgantes, etc., en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre trabajadores.	
NO	13	Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos a las áreas de trabajo o al proceso productivo.	
NO	14	En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.	
NO	15	Equipo productivo, maquinas, guardas de protección, herramientas se tiene un programa de sanitización frecuente	

SANITARIOS		
NO	16	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).
NO	17	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.
NO	18	Se favorece la ventilación natural.
2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZACIONALES		
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO		
Si	19	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras. Se cuenta con una persona capacitada que porte con el EPP adecuado y cumpla con la sana distancia entre las personas trabajadoras que ingresen.
Si	20	Se cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.
TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO		
NO	21	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
NO	22	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
NO	23	Se suspende la realización de eventos sociales en semáforo en rojo y se limita su aforo en los demás colores del semáforo.
Si	24	Se cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2, se aplica en cada turno.
NO	25	Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
NO	26	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
NO	27	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.
NO	28	Se cuida que los dispensadores de gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.
NO	29	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.
NO	30	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.
NO	31	Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.

NO	32	Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
NO	33	Se tienen lineamientos para evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
NO	34	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre los trabajadores: celular, utensilios de cocina, Equipo de protección personal, papelería, plumas, etc.
NO	35	Se tienen lineamientos para que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible, deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.
NO	36	Se promueve a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de mano frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, así como promover se ingieran los alimentos en el área de cafetería, etc.
3. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
Si	37	Se le proporciona al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.
NO	38	Durante el tiempo que el trabajador no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 m entre trabajadores.
Si	39	Se les proporciona a todos los trabajadores del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores.
NO	40	Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajador y cliente).
Si	41	Todos los trabajadores tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como gel desinfectante al 70% de alcohol.
NO	42	La protección ocular o facial que se otorga al trabajador permite amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y son antiempañantes.
4. CAPACITACIÓN		
Si	43	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/
NO	44	La capacitación se realiza de manera presencial con un aforo limitado y permitido por los acuerdos, asegurando la sana distancia entre los trabajadores, con uso de gel antibacterial al ingreso y uso de cubrebocas obligado durante todo el proceso de capacitación.
NO	45	Se da prioridad a la capacitación a distancia a través de medios tecnológicos.
5. PROMOCIÓN DE LA SALUD		

NO	46	Se cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.
Si	47	Se cuenta y aplica un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.
NO	48	Se cuenta con herramientas que permitan identificar trabajadores con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19, puede hacer uso de la herramienta que se encuentra en la liga siguiente: http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones
NO	49	Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial de violencia laboral, carga mental, entorno organizacional y se implementa la NOM-035-STPS-2018.
NO	50	Se dan las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa, o bien se asigna un Médico interno por la empresa cuando exista esta posibilidad.
Si	51	Se aplica un protocolo de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
NO	52	Se promueve entre las personas trabajadoras el reportar cualquier síntoma relacionado con virus COVID 19 con su superior jerárquico inmediato, para evitar que estos se presenten y expongan a más personas.
Si	53	Se promueve y coordina la aplicación de la vacuna contra la influenza con los centros de salud, IMSS, ISSTTE, Hospitales Estatales, Hospitales Municipales. Cuando las capacidades de la empresa lo permitan, se aplicaran estas vacunas en los centros de trabajo.
6. GESTIÓN Y PLANEACIÓN		
Si	54	Cuenta con el Comité Directivo de Gestión de Contingencia y/o el Comité Local de Gestión de Contingencia y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, para dar el seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19, contemplando el abarcar todas las áreas y plantas, el cual cumple en su totalidad con los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas. • Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas. • Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal y Estatal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse. • Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias y seguimiento de los criterios correspondientes. • Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo. • La comisión de seguridad e higiene garantiza se realice la notificación inmediata al enlace responsable de la Jurisdicción Sanitaria de casos confirmados de COVID, según lo establecido en la NOM 017-SSA2-2012 y el seguimiento de los casos de trabajadores sospechosos o confirmados, así como el rastreo interno de la línea de contactos.
NO	55	Se definieron las acciones a implementar en el centro de trabajo, considerando las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio. Además las acciones tomadas se han mejorado en base a resultados de las auditorias que se atienden, y mejores prácticas sugeridas por el entorno industrial.

NO	56	Se cuenta con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.
NO	57	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan.
Si	58	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias.
NO	59	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.

7. Requerimientos específicos Gobierno del Estado (transporte y aplicación de pruebas)

NO	60	<p>Transporte Especial: Se cuenta con un contrato con un proveedor de transporte que contemple medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial a los empleados así como al operador de la unidad del transporte durante el trayecto. Se privilegia la ventilación, y se prohíbe la ingesta de alimentos durante el traslado. Se supervisa el cumplimiento de dichas medidas.</p> <p>* Además se cumple con ocupar únicamente el 50% de la capacidad del transporte especial utilizado, tal y como lo establece el acuerdo Estatal vigente.</p>
Si	61	<p>Cambio de Turno: Se aplica un protocolo para cambios de turno (entradas, esperas y salidas) que asegure el cumplimiento de la distancia entre empleados al abordar/descender del autobús y el cumplimiento con el uso del equipo de protección personal en todo momento.</p> <p>Realización de pruebas y resultados: Se aplican pruebas PCR o antigénica a casos sospechosos de COVID y presenta evidencia en donde son enviados los resultados positivos y negativos.</p>
Si	62	De los resultados positivos deberá ser enviado además el estudio epidemiológico a la Jurisdicción Sanitaria apegados a la norma NOM 017-SSA2-2012, y evidencia en donde semanalmente se envía a dicha Jurisdicción un informe sobre el seguimiento dado a los casos confirmados, así como la línea de contactos que haya tenido.
Si	63	Cultura de Salud en la Comunidad: Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc. Este programa está definido para promover una cultura de salud en la comunidad.

8. ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO FEDERAL Y ESTATAL

Si	64	Se cuenta con autorización para operar de la Secretaría de Salud del Estado.
NO	65	Cuenta con oxímetro en área de enfermería o médica y manejado por personal especializado.
Si	66	Se solicita y verifica que las personas trabajadoras se registren en la Plataforma de Salud Digital Chihuahua señalando su centro de trabajo, así como se asegura que el centro de trabajo esté dado de alta en la misma.
Si	67	Se cuenta con el folio y la autoevaluación realizada ante el IMSS.
Si	68	Personas vulnerables, mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y/o personas con alguna comorbilidad, que cumplen con los valores de vulnerabilidad de los criterios aplicables, se encuentran en aislamiento en casa, no laborando físicamente en el centro de trabajo.

ANEXO 2
2. CUESTIONARIO PARA MEDIANAS EMPRESAS

No.	No.	ACTIVIDAD
INDISPENSABLE	1. MEDIDAS DE INGENIERÍA	
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO		
NO	1	Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
NO	2	Se cuenta en los accesos al centro de trabajo jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
NO	3	Se repone el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieren, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
NO	4	Se cuenta en los accesos con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.
SI	5	Se cuenta con sensores de distancia para la determinación de la temperatura corporal, teniendo un protocolo específico para su uso.
NO	6	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5
ÁREAS COMUNES (COMEDORES, VESTIDORES, CASILLEROS, CAFETERÍAS, SALAS DE REUNIONES, SALAS DE ESPERA O ÁREA DE RECEPCIÓN, ETC.)		
NO	7	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%, incluyendo a los accesos a las áreas comunes.
NO	8	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el trabajador, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
NO	9	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada trabajador), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros.
NO	10	En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	11	Se cuenta con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera. Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.
NO	12	Se favorece la ventilación natural en estos espacios comunes (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).
ÁREA DE OFICINAS O ADMINISTRATIVAS		
SI	13	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más trabajadores, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores. En casos donde existan limitantes para colocación de barreras, se deberá proporcionar caretas de protección.
NO	14	Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.

NO	15	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	16	Se cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.
NO	17	Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.
PROCESO PRODUCTIVO O SERVICIO		
SI	18	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas lavables, fijas, móviles, colgantes, etc., en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1,5 metros entre trabajadores.
NO	19	Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos a las áreas de trabajo o al proceso productivo.
NO	20	Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.
NO	21	En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	22	Equipo productivo, maquinas, guardas de protección, herramientas se tiene un programa de sanitización frecuente
SANITARIOS		
NO	23	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).
NO	24	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.
NO	25	Se favorece la ventilación natural.
2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZACIONALES		
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO		
SI	26	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras. Se cuenta con una persona capacitada que porte con el EPP adecuado y cumpla con la sana distancia entre las personas trabajadoras que ingresen.
SI	27	Se cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.
TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO		
NO	28	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
NO	29	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
NO	30	Se suspende la realización de eventos sociales en semáforo en rojo y se limita su aforo en los demás colores del semáforo.
SI	31	Se cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0,5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2, se aplica en cada turno.

NO	32	Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
NO	33	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
NO	34	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.
NO	35	Se cuida que los dispensadores de gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.
NO	36	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.
NO	37	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.
NO	38	Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
NO	39	Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
NO	40	Se tienen lineamientos para evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
NO	41	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre los trabajadores: celular, utensilios de cocina, Equipo de protección personal, papelería, plumas, etc.
NO	42	Se tienen lineamientos para que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible, deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.
SI	43	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.
NO	44	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas.
NO	45	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de trabajadores.
NO	46	Se cuenta con un código de ética que establece lineamientos de No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
NO	47	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.
NO	48	Se promueve a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de mano frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, así como promover se ingieran los alimentos en el área de cafetería, etc.
3. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
Si	49	Se le proporciona al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.

NO	50	Durante el tiempo que el trabajador no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 m entre trabajadores.
Si	51	Se les proporciona a todos los trabajadores del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores.
NO	52	Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajador y cliente).
Si	53	Todos los trabajadores tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como gel desinfectante al 70% de alcohol.
NO	54	La protección ocular o facial que se otorga al trabajador permite amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y son antiempañantes.
4. CAPACITACIÓN		
Si	55	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/
NO	56	La capacitación se realiza de manera presencial con un aforo limitado y permitido por los acuerdos, asegurando la sana distancia entre los trabajadores, con uso de gel antibacterial al ingreso y uso de cubrebocas obligado durante todo el proceso de capacitación.
NO	57	Se da prioridad a la capacitación a distancia a través de medios tecnológicos.
5. PROMOCIÓN DE LA SALUD		
NO	58	Se cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.
	59	Se cuenta y aplica un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.
NO	60	Se cuenta con herramientas que permitan identificar trabajadores con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19, puede hacer uso de la herramienta que se encuentra en la liga siguiente: http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones
NO	61	Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial de violencia laboral, carga mental, entorno organizacional y se implementa la NOM-035-STPS-2018.
NO	62	Se dan las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa, o bien se asigna un Médico interno por la empresa cuando exista esta posibilidad.
Si	63	Se aplica un protocolo de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
NO	64	Se realizan exámenes médicos periódicos que permitan la prevención atención, control de problemas de salud o da las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.

NO	65	Se promuevo entre las personas trabajadoras el reportar cualquier síntoma relacionado con virus COVID 19 con su superior jerárquico inmediato, para evitar que estos se presenten y expongan a más personas.
Si	66	Se promueve y coordina la aplicación de la vacuna contra la influenza con los centros de salud, IMSS, ISSTTE, Hospitales Estatales, Hospitales Municipales. Cuando las capacidades de la empresa lo permitan, se aplicaran estas vacunas en los centros de trabajo.
6. GESTIÓN Y PLANEACIÓN		
Si	67	Cuenta con el Comité Directivo de Gestión de Contingencia y/o el Comité Local de Gestión de Contingencia y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, para dar el seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19, contemplando el abarcar todas las áreas y plantas, el cual cumple en su totalidad con los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas. • Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas. • Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal y Estatal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse. • Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias y seguimiento de los criterios correspondientes. • Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo. • La comisión de seguridad e higiene garantiza se realice la notificación inmediata al enlace responsable de la Jurisdicción Sanitaria de casos confirmados de COVID, según lo establecido en la NOM 017-SSA2-2012 y el seguimiento de los casos de trabajadores sospechosos o confirmados, así como el rastreo interno de la línea de contactos.
NO	68	Se definieron las acciones a implementar en el centro de trabajo, considerando las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio. Además las acciones tomadas se han mejorado en base a resultados de las auditorias que se atienden, y mejores prácticas sugeridas por el entorno industrial.
NO	69	Se cuenta con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.
NO	70	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan.
Si	71	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias.
NO	72	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.
7. Requerimientos específicos Gobierno del Estado (transporte y aplicación de pruebas)		

NO	73	Transporte Especial: Se cuenta con un contrato con un proveedor de transporte que contemple medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial a los empleados así como al operador de la unidad del transporte durante el trayecto. Se privilegia la ventilación, y se prohíbe la ingesta de alimentos durante el traslado. Se supervisa el cumplimiento de dichas medidas. * Además se cumple con ocupar únicamente el 50% de la capacidad del transporte especial utilizado, tal y como lo establece el acuerdo Estatal vigente.
Si	74	Cambio de Turno: Se aplica un protocolo para cambios de turno (entradas, esperas y salidas) que asegure el cumplimiento de la distancia entre empleados al abordar/descender del autobús y el cumplimiento con el uso del equipo de protección personal en todo momento.
Si	75	Realización de pruebas y resultados: Se aplican pruebas PCR o antigénica a casos sospechosos de COVID y presenta evidencia en donde son enviados los resultados positivos y negativos. De los resultados positivos deberá ser enviado además el estudio epidemiológico a la Jurisdicción Sanitaria apegados a la norma NOM 017-SSA2-2012, y evidencia en donde semanalmente se envía a dicha Jurisdicción un informe sobre el seguimiento dado a los casos confirmados, así como la línea de contactos que haya tenido.
Si	76	Cultura de Salud en la Comunidad: Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc. Este programa está definido para promover una cultura de salud en la comunidad.
8. ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO FEDERAL Y ESTATAL		
Si	77	Se cuenta con autorización para operar de la Secretaría de Salud del Estado.
Si	78	Cuenta con oxímetro en área de enfermería o médica y manejado por personal especializado.
Si	79	Se solicita y verifica que las personas trabajadoras se registren en la Plataforma de Salud Digital Chihuahua señalando su centro de trabajo, así como se asegura que el centro de trabajo esté dado de alta en la misma.
Si	80	Se cuenta con el folio y la autoevaluación realizada ante el IMSS.
Si	81	Personas vulnerables, mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y/o personas con alguna comorbilidad, que cumplen con los valores de vulnerabilidad de los criterios aplicables, se encuentran en aislamiento en casa, no laborando físicamente en el centro de trabajo.

ANEXO 3
3. CUESTIONARIO PARA GRANDES EMPRESAS

No.	No.	ACTIVIDAD
INDISPENSABLE	1. MEDIDAS DE INGENIERÍA	
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO		
NO	1	Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
NO	2	Se cuenta en los accesos al centro de trabajo jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
NO	3	Se repone el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieren, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
NO	4	Se cuenta en los accesos con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.
SI	5	Se cuenta con sensores de distancia para la determinación de la temperatura corporal, teniendo un protocolo específico para su uso.
NO	6	Se cuenta con un área de estancia específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5
ÁREAS COMUNES (COMEDORES, VESTIDORES, CASILLEROS, CAFETERÍAS, SALAS DE REUNIONES, SALAS DE ESPERA O ÁREA DE RECEPCIÓN, ETC.)		
NO	7	Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%, incluyendo a los accesos a las áreas comunes.
NO	8	Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el trabajador, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
NO	9	Para el caso de cafeterías o comedores, se cuenta con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro (las barreras separan el frente y los laterales de cada trabajador), así mismo, la distancia entre mesas asegura la distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros.
NO	10	En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	11	Se cuenta con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera. Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.
NO	12	Se favorece la ventilación natural en estos espacios comunes (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).
ÁREA DE OFICINAS O ADMINISTRATIVAS		
Si	13	En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más trabajadores, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores. En casos donde existan limitantes para colocación de barreras, se deberá proporcionar caretas de protección.

NO	14	Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.
NO	15	En caso de contar con sistemas de extracción en áreas administrativas se deberá vigilar que funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	16	Se cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.
NO	17	Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.
PROCESO PRODUCTIVO O SERVICIO		
SI	18	En caso de que el proceso productivo o servicio lo permita, las estaciones y áreas de trabajo se delimitan con barreras físicas lavables, fijas, móviles, colgantes, etc., en caso contrario, las estaciones de trabajo se delimitan con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima de 1.5 metros entre trabajadores.
NO	19	Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos a las áreas de trabajo o al proceso productivo.
NO	20	Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.
NO	21	En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
NO	22	Equipo productivo, maquinas, guardas de protección, herramientas se tiene un programa de sanitización frecuente
SANITARIOS		
NO	23	Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).
NO	24	Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.
NO	25	Se favorece la ventilación natural.
2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZACIONALES		
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO		
SI	26	Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican las personas trabajadoras. Se cuenta con una persona capacitada que porte con el EPP adecuado y cumpla con la sana distancia entre las personas trabajadoras que ingresen.
SI	27	Se cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.
TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO		
NO	28	Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
NO	29	Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
NO	30	Se suspende la realización de eventos sociales en semáforo en rojo y se limita su aforo en los demás colores del semáforo.

SI	31	Se cuenta con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2, se aplica en cada turno.
NO	32	Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
NO	33	Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
NO	34	Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.
NO	35	Se cuida que los dispensadores de gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.
NO	36	Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.
NO	37	Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos para arrojar cubrebocas usados o maltratados.
NO	38	Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
NO	39	Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
NO	40	Se tienen lineamientos para evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
NO	41	Se tienen lineamientos sobre no compartir entre los trabajadores: celular, utensilios de cocina, Equipo de protección personal, papelería, plumas, etc.
NO	42	Se tienen lineamientos para que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible, deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.
SI	43	Si el teletrabajo no es posible, se cuenta con horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite concentraciones de personas trabajadoras en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.
NO	44	Para el caso de cafeterías o comedores, el personal de caja, cocina y meseros, cuentan con cabello recogido y cubrebocas.
NO	45	En caso de no contar con barreras físicas, se implementan horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de trabajadores.
NO	46	Se cuenta con un código de ética que establece lineamientos de No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
NO	47	Se cuenta con lineamientos de restricción de viajes locales o internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se cuenta con los lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.
NO	48	Se promueve a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de mano frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, así como promover se ingieran los alimentos en el área de cafetería, etc.

3. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Si	49	Se le proporciona al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.
NO	50	Durante el tiempo que el trabajador no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 m entre trabajadores.
Si	51	Se les proporciona a todos los trabajadores del centro de trabajo cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores.
NO	52	Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajador y cliente).
Si	53	Todos los trabajadores tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como gel desinfectante al 70% de alcohol.
NO	54	La protección ocular o facial que se otorga al trabajador permite amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y son antiempañantes.
4. CAPACITACIÓN		
Si	55	Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/
NO	56	La capacitación se realiza de manera presencial con un aforo limitado y permitido por los acuerdos, asegurando la sana distancia entre los trabajadores, con uso de gel antibacterial al ingreso y uso de cubrebocas obligado durante todo el proceso de capacitación.
NO	57	Se da prioridad a la capacitación a distancia a través de medios tecnológicos.
5. PROMOCIÓN DE LA SALUD		
NO	58	Se cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.
Si	59	Se cuenta y aplica un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.
NO	60	Se cuenta con herramientas que permitan identificar trabajadores con factores de riesgo para complicaciones por COVID-19, puede hacer uso de la herramienta que se encuentra en la liga siguiente: http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones
NO	61	Se cuenta con lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial de violencia laboral, carga mental, entorno organizacional y se implementa la NOM-035-STPS-2018.
NO	62	Se dan las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa, o bien se asigna un Médico interno por la empresa cuando exista esta posibilidad.
Si	63	Se aplica un protocolo de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.

NO	64	Se realizan exámenes médicos periódicos que permitan la prevención atención, control de problemas de salud o da las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.
NO	65	Se promueve entre las personas trabajadoras el reportar cualquier síntoma relacionado con virus COVID 19 con su superior jerárquico inmediato, para evitar que estos se presenten y expongan a más personas.
Si	66	Se promueve y coordina la aplicación de la vacuna contra la influenza con los centros de salud, IMSS, ISSTTE, Hospitales Estatales, Hospitales Municipales. Cuando las capacidades de la empresa lo permitan, se aplicaran estas vacunas en los centros de trabajo.
6. GESTIÓN Y PLANEACIÓN		
Si	67	Cuenta con el Comité Directivo de Gestión de Contingencia y/o el Comité Local de Gestión de Contingencia y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, para dar el seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19, contemplando el abarcar todas las áreas y plantas, el cual cumple en su totalidad con los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas. • Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas. • Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal y Estatal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse. • Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias y seguimiento de los criterios correspondientes. • Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo. • La comisión de seguridad e higiene garantiza se realice la notificación inmediata al enlace responsable de la Jurisdicción Sanitaria de casos confirmados de COVID, según lo establecido en la NOM 017-SSA2-2012 y el seguimiento de los casos de trabajadores sospechosos o confirmados, así como el rastreo interno de la línea de contactos.
NO	68	Se definieron las acciones a implementar en el centro de trabajo, considerando las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio. Además las acciones tomadas se han mejorado en base a resultados de las auditorias que se atienden, y mejores prácticas sugeridas por el entorno industrial.
NO	69	Se cuenta con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.
NO	70	El Sistema de Gestión considera las contingencias sanitarias como una amenaza en caso de hacer uso de FODA o alguna otra herramienta para el análisis de contexto, así como incluye la identificación de peligros y evaluación de riesgos relativos a contingencias sanitarias.
NO	71	El centro de trabajo cuenta con un procedimiento estructurado de respuesta ante contingencias sanitarias con asignación de responsables, recursos materiales y financieros.
NO	72	El Plan de Continuidad de Negocios (BCP) tiene considerado el riesgo de contingencias sanitarias.
NO	73	El mapa de riesgos del centro de trabajo incluye las áreas, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.
NO	74	El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo contempla los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan.

SI	75	Se cuenta con un programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias.
NO	76	El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.
NO	77	El centro de trabajo tiene adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que de soporte ante riesgos sanitarios.
7. Requerimientos específicos Gobierno del Estado (transporte y aplicación de pruebas)		
SI	78	Transporte Especial: Se cuenta con un contrato con un proveedor de transporte que contemple medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, determinación de temperatura corporal antes de subir al autobús (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico de la empresa, quien posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial a los empleados así como al operador de la unidad del transporte durante el trayecto. Se privilegia la ventilación, y se prohíbe la ingesta de alimentos durante el traslado. Se supervisa el cumplimiento de dichas medidas. * Además se cumple con ocupar únicamente el 50% de la capacidad del transporte especial utilizado, tal y como lo establece el acuerdo Estatal vigente.
SI	79	Cambio de Turno: Se aplica un protocolo para cambios de turno (entradas, esperas y salidas) que asegure el cumplimiento de la distancia entre empleados al abordar/descender del autobús y el cumplimiento con el uso del equipo de protección personal en todo momento.
SI	80	Realización de pruebas y resultados: Se aplican pruebas PCR o antigénica a casos sospechosos de COVID y presenta evidencia en donde son enviados los resultados positivos y negativos. De los resultados positivos deberá ser enviado además el estudio epidemiológico a la Jurisdicción Sanitaria apegados a la norma NOM 017-SSA2-2012, y evidencia en donde semanalmente se envía a dicha Jurisdicción un informe sobre el seguimiento dado a los casos confirmados, así como la línea de contactos que haya tenido.
SI	81	Cultura de Salud en la Comunidad: Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc. Este programa está definido para promover una cultura de salud en la comunidad.
8. ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO FEDERAL Y ESTATAL		
SI	82	Se cuenta con autorización para operar de la Secretaría de Salud del Estado.
SI	83	Cuenta con oxímetro en área de enfermería o médica y manejado por personal especializado.
SI	84	Se solicita y verifica que las personas trabajadoras se registren en la Plataforma de Salud Digital Chihuahua señalando su centro de trabajo, así como se asegura que el centro de trabajo esté dado de alta en la misma.
SI	85	Se cuenta con el folio y la autoevaluación realizada ante el IMSS.